

Reforma del Código Penal

Circular a más de 200 km/h por una autovía o superando los 110 km/h en zona urbana será delito. Lo mismo que conducir sin permiso o ponerse al volante bajo los efectos del alcohol; y, por si hubiera dudas, siempre que la tasa supere 1,2 gr/l. Son las novedades más importantes de una reforma que endurece las penas para los más peligrosos, pero con la idea de que algunas penas se puedan cumplir con trabajos en beneficio de la comunidad.

Concreta los delitos de velocidad y alcoholemia y añade el de conducir sin permiso

LA HORA DE LA JUSTICIA



José Ignacio RODRÍGUEZ

Fotos: Lucía RIVAS. Infografía: Dlírios

Tras la puesta en marcha del permiso por puntos y el desarrollo de otras medidas complementarias como la implantación de radares o el incremento del número de agentes de la Guardia Civil de Tráfico, había llegado la hora de la Justicia, una vuelta de tuerca para tipificar de forma precisa los excesos de velocidad y la ingesta de bebidas alcohólicas de algunos conductores que ponen en peligro la seguridad de los demás. De hecho, con esta reforma del Código Penal, según Helena Prieto, Fiscal Adjunta de Seguridad Vial, “*nadie podría haber suspendido la pena de prisión a Farruquito*”.

El Congreso aprobó el pasado 22 de noviembre, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, a excepción del PP, la reforma del Código Penal en materia de Seguridad Vial. Las principales novedades se refieren a la concreción de los delitos de velocidad y alcohol y a considerar delito conducir sin permiso.

Así, superar en 60 km/h los límites de velocidad en vía urbana o en 80 km/h en vía interurbana se considerará un delito castigado con pena de cárcel de tres a seis meses, o bien una multa económica de 6 a 12 meses; y, además, trabajos en beneficio de la comunidad durante un período de 31 a 90 días y privación del derecho a conducir por un período de uno a cuatro años.

Por simplificar, y aplicando la norma a cada entorno concreto, se considerará delito circular a más de 110 km/h en ciudad, donde el límite genérico es de 50 km/h; a más de 170 km/h en carreteras con el límite genérico de 90; a más de 180 km/h en vías en las que el límite es de 100; y a más de 200 km/h tanto en autovías como en autopistas.

Exactamente las mismas penas que para los delitos de velocidad, se han establecido por conducir bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas. Pero, por si hubiera dudas, la reforma especifica que “*en todo caso será condenado con dichas penas el que conduzca con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,6 mg por litro de sangre o una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro*”.

Ningún país en Europa tiene un límite penal superior y mientras que en algunos, como Reino Unido y Portugal, es de 1,2, en otros es muy inferior, co-

LOS NUEVOS DELITOS Y SUS PENAS

Velocidad

Superar los límites de velocidad en 60 km/h en vía urbana y en 80 km/h en carretera.



Alcohol y drogas

Conducir bajo la influencia del alcohol, drogas tóxicas y otras sustancias. La novedad es que cuando la alcoholemia esté por encima de 1,2 gr/l será siempre delito.



Temeridad

Conducir con temeridad manifiesta (por encima de las velocidades y las tasas de alcohol consideradas delito) y, además, si pusiera en concreto peligro la vida o la integridad de los demás.



Desprecio a la vida

Conducir con temeridad manifiesta, y con desprecio a la vida de los demás. Si pusiera en concreto peligro la vida o la integridad de los demás:



Si no se hubiese puesto en concreto peligro la vida o la integridad:



* Y requisa del vehículo.

mo en Francia (0,8) o Italia (0,5). "Había que concretar una cifra, y fue lo que pedimos desde la DGT —señala su director, Pere Navarro—, aunque nunca dijimos cuánto. Sin duda las sentencias absolutorias del que iba a 260 km/h o con 2,2 gr/l de alcohol eran ajustadas a Derecho, pero indicaban que algo estaba fallando". El responsable de Tráfico se pregunta por el significado del concepto 'altas tasas de alcoholemia' o 'velocidades desproporcionadas' que recogía el anterior Código: "Creaba inseguridad jurídica a todos: al ciudadano, que tiene derecho a saber cuándo su conducta puede ser constitutiva de delito; a la Guardia Civil, que debe saber cuándo debe hacer el atestado...".

Otra de las novedades de la reforma es que se ha vuelto a incluir como delito conducir sin permiso, tanto para quienes conduzcan con el carné retirado, hayan perdido todos los puntos o no hayan obtenido nunca el permiso.

No obstante, aunque la reforma entró en vigor a mediados del mes de diciembre, se introdujo una modificación en el Senado por la que se concede una moratoria por la que el delito por conducir sin haber obtenido el permiso se aplica a partir del próximo 1 de mayo. Se calcula que unas 30.000 personas conducen en España sin carné.

EL PAPEL DE LAS VÍCTIMAS. Las asociaciones de víctimas de los accidentes, que llevan años denunciando la impunidad con la que algunos conductores infringen las normas, han sido los principales impulsores de esta reforma. Ana María Campo, presidente de Stop Accidentes, está razonablemente satisfecha, aunque no quiere ser demasiado optimista "hasta que no vea definitivamente una seriedad y un cambio de actitudes a la hora de juzgar casos terribles y evidentes".

Para las víctimas de los accidentes hay otras cosas necesarias, como destinar una partida económica importante a



➤ Se han endurecido y concretado los delitos de alcohol y velocidad, origen del 40% de las víctimas mortales.

una revisión urgente de los puntos negros y de la señalización, "lo que evitaría la impresión general de que los únicos que son penalizados son los conductores".

Pide más radares y más presencia policial itinerante, pero no sólo para imponer multas, sino para imponer respeto. "Si queremos que existan penas de prisión no es para que las cárceles se llenen de conductores, sino para imponer el respeto, para que los delincuentes dejen de delinquir".

Administración, políticos y fiscales se han mostrado sensibles a estas demandas. Es el caso de Antonio Vicen, de la Fiscalía del Tribunal Superior de Cataluña, para quien "se trata de la reforma más seria y profunda que se ha acometido en la España de la democracia. Aunque en mi opinión llega tarde, es contundente y sus efectos protectores se notarán enseguida".

Según Vicen era especialmente necesaria en los delitos de conducción etílica por las interpretaciones discordes dentro de los mismos tribunales. Además, el Tribunal Supremo exigía no sólo la influencia del alcohol en el organismo, sino que afectara a la seguridad vial, "una interpretación doblemente restrictiva que, lamentablemente, derivaba en un gran número de absoluciones".

Por el contrario, asegura, la tasa mínima de alcoholemia da seguridad jurídica a los profesionales y protección a los usuarios de la vía. "Por debajo de ese mínimo habrá que valorar, ahora sí, si un accidente, una conducción peligrosa o irregular o unos síntomas notorios de

ALCOHOL

¿Qué es delito? Conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas (también drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas). En todo caso, cuando la tasa de alcohol sea de más de 1,2 gramos por litro de sangre.

Con qué bebida se supera 1,2 gr/l (consumo en ayunas):

Varón

60 kg >> 4 cervezas (de tercio), 5 vinos ó 2,5 combinados.

80 kg >> 5 cervezas, 7 vinos ó 3 combinados.

Mujer

50 kg >> 3 cervezas, 4 vinos ó 2 combinados.

70 kg >> 3 cervezas y media, 5 vinos ó 2 combinados.

Con más de 1 gr/l todos los estudios coinciden en que:

- Aumenta la comisión de infracciones
- Hay cambios importantes en el comportamiento
- Se altera la actividad motriz
- Se deteriora peligrosamente el tiempo de reacción
- Hay distorsiones en los sentidos: sobre todo en la vista y el oído
- Se altera notablemente la percepción y la coordinación
- Se produce más fatiga, somnolencia y depresión general
- Y además, se pueden agravar las consecuencias del accidente (más posibilidad de muerte a igual accidente)

(Fuente: INTRAS)

VELOCIDAD

¿Qué es delito? Circular en:

Ciudad	>>	+110 km/h
Carretera de 90	>>	+170 km/h
Carretera de 100	>>	+180 km/h
Autopista/autovía	>>	+200 km/h

Qué significa ir a 110 km/h en una vía urbana

- Se recorren 30 metros por segundo.
- Según las condiciones del vehículo y la vía, se necesita entre 92 y 180 metros para parar.
- El campo visual es sólo de unos 40 grados.
- A más de 55 km/h la mayor parte de los atropellos son mortales.
- En caso de colisión con un muro es como caerse desde 48 metros de altura (unos 14 pisos).

110

Qué significa ir a 200 km/h en una autovía

- El campo visual útil es menor de 28 grados.
- Se recorren unos 56 metros por segundo.
- Para frenar se puede necesitar el equivalente a más de tres campos de fútbol.
- A partir de 120 km/h la posibilidad de muerte está cercana al 95%.
- Es como caerse desde 158 metros (unos 45 pisos).

200

(Fuente: INTRAS)

Causar lesiones

Si al cometer los delitos anteriores se causan lesiones, se aplica la pena del delito más grave en su mitad superior. Ejemplo: Conducción con alcohol + atropello con muerte:



Negarse a las pruebas

Negarse a someterse a las pruebas de alcohol o drogas requeridas por los agentes.



Sin permiso

Conducir sin permiso por pérdida total de los puntos, por haber sido privado del mismo cautelar o definitivamente, o no habiéndolo obtenido nunca.



Crear riesgo

Colocar obstáculos, derramar sustancias, anular señales o no restablecer la seguridad de la vía.



Clave



(*) La cuantía, entre 60 y 1.200 euros/mes se fija en función de las circunstancias económicas y personales

LA OPINIÓN DE LOS POLÍTICOS...

El presidente de la Comisión de Seguridad Vial del Congreso y dos de sus miembros valoran la reforma

1. ¿Qué opina de la reforma?
2. ¿Permitirá acabar con la impunidad que denuncian las víctimas?
3. Algunas críticas señalan que las prisiones se llenarán de conductores...
4. ¿Está a favor de los trabajos en beneficio de la comunidad como alternativa a la cárcel?



JORDI JANÉ

Diputado de CIU, presidente de la Comisión

“SE ORIENTA EN LA BUENA DIRECCIÓN”

1. Es una reforma necesaria, en la buena dirección. No será una varita mágica que por sí sola pueda atajar los excesos de velocidad y alcohol, pero los concreta y penaliza conducir sin permiso, complementando al permiso por puntos.
2. Hemos tenido muy en cuenta a las asociaciones de víctimas, un referente moral que no podemos olvidar. Esperamos que la aplicación ponderada y efectiva de la nueva normativa supere esa sensación de impunidad.
3. Debemos evitar que las penas de prisión sean la solución. Se podrán impulsar los trabajos en beneficio de la comunidad como alternativa a la cárcel para un necesario cambio de actitud, especialmente cuando no se han producido víctimas.
4. La Fiscalía ya trabaja en su desarrollo. Deben arbitrarse medidas de colaboración con los servicios de emergencia, de ayuda a las víctimas y de profundización en la educación vial.



FEDERICO SOUVIRÓN

Diputado del PP, portavoz de la Comisión

“SERÁ DIFÍCILMENTE APLICABLE”

1. Viene a solucionar un problema cierto que es la respuesta inadecuada del ordenamiento jurídico a los delitos contra la seguridad vial, pero será difícilmente aplicable por la dificultad de probar algunos delitos.
2. Lo que acabará con la impunidad es que la Fiscalía esté presente en cualquier juicio que se produzca como consecuencia de un siniestro vial. Se conseguirán sentencias más justas y se creará jurisprudencia.
3. No las hago mías, pero no sería el principal problema. Lo que me preocupa es que hayamos trabajado en una ley de difícil cumplimiento y aplicación.
4. Es un camino por el que hay que ir, pero necesita que se liberen medios económicos. La solución de la seguridad vial pasa por la responsabilidad ciudadana que se acrecentará con esos trabajos que situarán a las personas que incumplen las normas frente al espejo de las consecuencias que ocasionan.



VICTORINO MAYORAL

Diputado del PSOE, portavoz de la Comisión

“NOS PROTEGERÁ DE LOS VIOLENTOS”

1. Hemos conseguido una reforma prudente y limitada, pero que afecta a aspectos cruciales relacionados con la velocidad, el consumo de drogas y alcohol y la carencia de permiso de conducir.
2. Existe un pequeño porcentaje de conductores violentos que practican conductas temerarias que ponen en riesgo o causan daños a los demás. Para protegernos de esta minoría antisocial no debemos dudar en poner un límite enérgico y sancionador.
3. Es una opinión demagógica, carente de solvencia y de pruebas e irresponsable que parece desconocer el sentido y alcance de la reforma penal planteada.
4. Trabajar en los diferentes servicios que existen para atender a las urgencias y emergencias del tráfico pudiera ser una buena solución. Pero todo ello debe realizarse con seriedad, rigor, dedicación, control y resultados concretos.

embriaguez obligan a policía, fiscal y juez a considerar delito la conducción”.

La reforma de la conducción temeraria por el sólo hecho de rebasar la velocidad en 80 km/h en vía interurbana y en 60 en urbana es también otro paso en favor de la seguridad jurídica y lo mismo conducir sin carnet: ahora tendrán un juicio y antecedentes penales.

Además, señala Antonio Vicen, “cuando en una conducción étlica se cause un homicidio, la pena mínima no será un año de prisión, como hasta ahora, sino dos años y medio; por lo tanto, el conductor condenado (al exceder la pena de los dos años) no obtendrá la suspensión condicional sino que tendrá que cumplir



SI HAY ALCOHOL Y SE CAUSA UN HOMICIDIO, LA PENA EXCEDERÁ DE DOS AÑOS Y HABRÁ QUE CUMPLIRLA EN LA CÁRCEL

la pena en la cárcel”.

El objetivo principal de la reforma es reducir el número de víctimas, según Victorino Mayoral, diputado del PSOE y “la experiencia demuestra que aquellos países que han conseguido combinar medidas como el carné por puntos y un mayor rigor en la aplicación de normas punitivas han reducido las víctimas de los accidentes de tráfico”.

Para Jordi Jané, diputado de CiU, “el mejor Código Penal es aquel que, por su efecto disuasivo, consigue que deba aplicarse poco; en muchas ocasiones los conductores cambian hacia una actitud más prudente cuando cruzan la frontera de un país que saben que es más exigente”. Por ello, el presidente de la Comisión de Seguridad Vial del Congreso espera que con una norma más exigente y concreta se provoque este cambio de actitud y se consiga la reducción de los accidentes de tráfico, teniendo en cuenta que la velocidad y el alcohol –que constituyen la causa de más del 40% de las víctimas mortales– es el principal objetivo de la reforma.

Para Federico Souvirón, diputado del PP, en la medida en que los ciudadanos en un primer momento piensen que se endurecen las leyes, va a influir positivamente. “Mi duda es si a medio plazo se va a mantener esa tensión”. En todo caso, como señala la fundadora de Stop



...LAS OPINIONES TÉCNICAS

BARTOLOMÉ VARGAS Fiscal de Seguridad Vial

“ESPERO QUE SE ERRADIQUE LA SENSACIÓN DE IMPUNIDAD”

- ¿Concretar los delitos de velocidad y alcohol supone hacer más objetivos los criterios de los jueces y evitar sentencias diferentes en casos iguales?
- La interpretación de las leyes corresponde, de acuerdo con sus funciones constitucionales, a los jueces y tribunales. El Fiscal General del Estado, asistido de la Junta de Fiscales de Sala, de gran cualificación técnica, promoverá una interpretación unitaria.
- ¿Cómo valora la actual redacción de los delitos de tráfico?
- El Fiscal de Sala coordinador no debe hacer valoraciones de las leyes aprobadas por el Parlamento. Su función es velar por que tengan un cumplimiento efectivo
- Con estas modificaciones ¿habrá una respuesta penal adecuada a las imprudencias?

- Las normas penales de los países de nuestro entorno son más rigurosas que las de esta reforma. Espero y deseo que la aplicación de la nueva Ley de lugar a una respuesta penal proporcional, disuasoria y rehabilitadora. La pena de las imprudencias puede conducir al ingreso en prisión en los casos más graves.

- ¿Cuándo irá un conductor a la cárcel?
- Explicarlo en profundidad sería muy exhaustivo pero, en vía de ejemplo, por atropellar a un peatón en un paso de peatones en estado de embriaguez, normalmente se irá a prisión. Por conducir con exceso de veloci-



dad o con alcohol habrá una condena penal con privación del derecho a conducir y posible pérdida de su vigencia (para recuperarlo habría que examinarse de nuevo). En estos casos, el ingreso en prisión puede quedar para los reincidentes.

- ¿Qué opina de los trabajos en beneficio de la comunidad?
- Hay que hacer un esfuerzo para que los infractores vayan a los centros de parapléjicos y a los domicilios de las víctimas para ayudarles y, de esta forma, tomen conciencia de las tragedias que derivan de incumplir la Ley.

POR ATROPELLAR A UN PEATÓN EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ NORMALMENTE SE IRÁ A PRISIÓN

- ¿Se acabará con la impunidad?

- Espero que se erradique la sensación de impunidad que existe actualmente. Las normas penales deben servir para crear una cultura de respeto a la ley y para saber que, cuando se infringe, hay consecuencias que no son sólo la pérdida de puntos.

- ¿Qué papel jugará el Ministerio Fiscal en todo ello?

- Promoverá que el cumplimiento de la ley sea útil para los ciudadanos y contribuir así a erradicar la inmensa cantidad de dolor y sufrimiento que se produce en nuestras carreteras.

Accidentes, Ana María Campo, sale al paso del argumento de algunos detractores que dicen que se están haciendo las cosas muy precipitadamente: “Si con eso hemos evitados algún muerto, aunque solamente fuera uno, para mí ha valido la pena”.

Para Luis Montoro, catedrático de Seguridad Vial, en un porcentaje elevadísimo de conductores, el impacto será muy bajo porque la mayoría nunca se encontrará en las situaciones extremas que plantea el Código Penal. “Hay otro grupo menos numeroso que sí se verá afectado y que, en un 70%, modificará su conducta. Pero hay otro porcentaje, tal vez un 1 ó 2% que seguirá impermeable a cualquier activi-



► Causar una muerte bajo los efectos del alcohol, supondrá cárcel.

TRABAJOS EN VEZ DE CÁRCEL



La Cruz Roja de Granada es el canal que utilizan los juzgados de Menores o los Servicios Penitenciarios Externos para que se cumplan condenas mediante trabajos en beneficio de la comunidad. Según Lourdes Reinoso, de Cruz Roja, adaptan sus horarios de trabajo para que interfiera lo menos posible en su vida familiar y les asignan tareas como acompañar, junto con voluntarios de Cruz Roja, a personas con minusvalía en los desplazamientos en transporte adaptado a los centros de día. También realizan trabajos de oficina, limpieza... Según Eduardo Caracuel, de Servicios Penitenciarios, suelen ser condenados por delitos relacionados con la violencia doméstica, insultos, lesiones leves... Recuerda uno relacionado con un delito de tráfico, aunque a partir de ahora se generalizará. Negarse a estos trabajos supondría un quebrantamiento de condena y podrían ir a la cárcel”.

...LAS OPINIONES TÉCNICAS

JOSÉ MARÍA MENA Ex-Fiscal Jefe del TSJ de Cataluña

“LOS REINCIDENTES DEBERÁN IR A LA CÁRCEL UN RATO”

- ¿Era precisa la reforma?
- Era necesaria y la demandaba la opinión pública de forma masiva porque la capacidad efectivamente disuasoria del sistema penal en relación con el tráfico era nula y la advertencia de que el que haga algo mal tendrá un castigo es imprescindible.
- ¿Irán muchos conductores a prisión?
- Ni mucho menos porque el sistema penal es coherente y proporcional. Cuando un conductor cometa un hecho delictivo reprochable, reprochable y sea condenado, la pena va a ser una advertencia social, para el infractor y para los demás, de que eso no se puede hacer. Pero si reincide demostrando insolidaridad en la convivencia y un manifiesto y repetido desprecio a la vida de

los demás, deberá ir a la cárcel un rato.

- ¿Un rato?
- No soy partidario de penas de cárcel largas. Unos meses para quienes no están acostumbrados equivalen a años de cárcel de un criminal profesional. La venganza social, genera violencia.
- ¿Disminuirán los accidentes?
- Como profesional del Derecho Penal tengo una relativa desconfianza, pero creo en la necesidad de trabajar en esa línea. Si se consigue una incidencia del 15 ó 20% se habrá hecho una gran aportación.



JAIME TAPIA Magistrado de la Audiencia Provincial de Vitoria

“IRÁN MÁS PERSONAS A LA CÁRCEL”

No podemos permanecer impasibles ante la tragedia humana de los accidentes de tráfico, pero tengo serias dudas de que la solución sea la reforma del Código Penal, que supone un incremento notable de las penas y las consecuencias y contempla nuevos delitos. Es falso pensar que esto modificará los comportamientos. Otra cosa es que jueces, fiscales y abogados hayan sido hasta ahora muy benignos con quienes perpetran estas conductas debido a una idea equivocada de que los comportamientos delictivos cometidos con un vehículo no son tan graves, incluso que son leves.

Es preciso concienciar de la gravedad de este tipo de conductas, para que paulatinamente se produzca también un cambio en

la propia interpretación y aplicación de las normas penales, al margen de llevar a cabo otras medidas que incidan sobre los vehículos o sobre las vías.

Con la reforma irán más personas a la cárcel y, aunque en muchos casos se podrán suspender o sustituir por trabajos en beneficio de la comunidad, si reinciden, irán a prisión. Además, falta una red de instituciones donde realizar estos trabajos y podría optarse por la pena de ejecución más sencilla, la prisión.



► Una joven condenada a trabajos en la Cruz Roja.



dad preventiva, porque son personas que, no es que tengan problemas como conductores, sino que presentan ciertos estados de psicopatía o de características de peligrosidad extremas”.

Quando se opta por una política de formación, como es el caso del permiso por puntos, y, tras informar y formar para educar al conductor, no se consiguen resultados adecuados, según Montoro, “la estrategia que quedaba era la penal, cuya reforma la considero positiva; además, según nuestras encuestas, la sociedad pedía incrementar las penas para casos extremos y había que equipararse a otros países, sin olvidar otras estrategias como la educación y la formación. ♦